



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2015-00379 00

En atención a la solicitud formulada por la gestora judicial del extremo actor (No 31 exp digital), la parte deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 31 de marzo de 2022, en el cual se decretó la medida cautelar que ahora solicita, la cual a la fecha se encuentra efectivizada.

Por secretaría, remítase a la dirección electrónica de la togada el precitado auto, así mismo, la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, vista a folio 20 del expediente digital y de no haber sido retirados los oficios (Nos 2633-3046), remítanse a la parte, para su correspondiente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>003</u> de hoy <u>20 DE ENERO DE 2023</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>
